



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

27 DIC 2022

ORDENANZA N°

7316

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 14 inciso 8) y el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y el Expediente N° 620-C-2022, (2 cuerpos) y por cuerdas separadas Expte N° 301-B-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Artículo 52 establece las pautas para inicio del tratamiento de las Tarifas del Sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, a Fs. 65 a 67, reunido el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), para el tratamiento de Actualización de Tarifa adjuntando estudio de variación de costos en el valor del Servicio de Tarifa Neta de Pasajeros, que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) informa sobre su variación de los factores que influyen en la variación de costos.

Que, el estudio de costo del Servicio Prestatario del Transporte Público Ejecutivo Municipal, fijó una tarifa inicial de pesos ciento dieciséis con noventa y seis centavos (\$116,96).

Que, en consideración del estudio de costo de la Cámara de Empresas de Transporte Urbano de Ciudad de Corrientes (CETUC), el monto inicial solicitado por el mismo, teniendo en cuenta los parámetros de inflación, se fijó en pesos ciento cuarenta y cinco con ciento diecinueve centavos (\$145,119).



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

7316

27 DIC 2022

ORDENANZA N°:

Que, habiendo estudiado en profundidad el Informe Técnico del Cálculo de Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires desarrollada por el Ministerio de Transporte de la Nación, que fue el mismo utilizado en la elaboración de la Ordenanza Municipal 6283/15.

Que, el aumento de la tarifa impacta directamente en las arcas del Municipio ya que el mismo se hace cargo de gran parte de la proporción del Boleto Estudiantil.

Que, la CETUC, presenta su impacto de los costos, en función de la metodología del cálculo vigente.

Que, a fs. 128 de las actuaciones de referencia, obra la Resolución N° 223, que aprueba la Primera Lectura de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros.

Que, la Resolución N° 381-P-2022, convoca a la Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes.

Que a fs. 131 a 207 figuran los Boletines Oficiales.

Que, de Fs. 254 a 263 obra informe de la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sobre el aumento de la Tarifa del Transporte Público.

Que, por Resolución N°408-P-2022 se dispone el cierre de la inscripción a la Audiencia Pública.

Que, si bien se han producido variaciones de costos en el sector y que varios de ellos son fijados en moneda extranjera (dólar estadounidense), a lo que debe sumarse los incrementos en los costos provenientes de los acuerdos de paritarias. Todas estas



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

7316

27 DIC 2022

ORDENANZA N°:

mutaciones que afectan la integración del costo de la tarifa plana no pueden ser reflejadas sin que se provoque un fuerte impacto en los usuarios del sistema.

Que, teniendo en cuenta los subsidios otorgados por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) orientados a garantizar la gratuidad del Boleto Estudiantil y previsto en el Presupuesto Municipal aprobado para el corriente.

Que, en el Expediente, se encuentran agregados copias de los boletines donde se publicó la Audiencia en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, de fs.208 a 224, se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios de prensa.

Que, de fs. 266 a 289, consta en el expediente la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 13 de diciembre de 2022, con los vecinos de la Ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la Sociedad Civil.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la COM, es atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE A CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:
"Aumento de la tarifa del Colectivo"**



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

Corrientes,

7316

27 DIC 2022

ORDENANZA N°:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE a partir del 01 de enero de 2023, la Tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, será de PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$96,50) en concepto de tarifa Plana.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE que La Tarifa el Servicio Diferencial contemplado en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7149, se mantiene la suma de pesos equivalentes a seis (06) tarifas planas.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

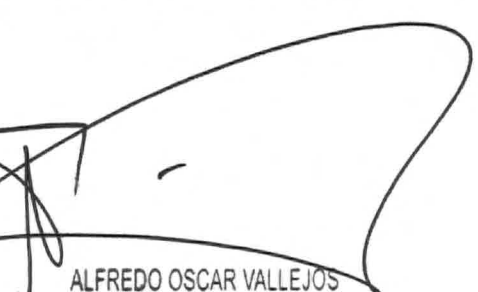
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

